

ETICA EN LA TOMA DE DECISIONES (2)

Jorge Luis González Angulo
Abogado

*Las leyes no deben pretender zanjar las divergencias morales de los ciudadanos sino crear un ámbito en el que puedan convivir todas sin humillación de nadie.
Fernando Savater, filósofo.*

Considerando lo difícil que nos resulta reflexionar y la necesidad de hacerlo en este tiempo de epidemia provocada por el Coronavirus (Covid-19), la peste china, habíamos dejado notado en una publicación anterior que sólo los seres humanos, dotados de raciocinio y discernimiento, con capacidad de hacer un juicio valorativo derivado de la apreciación de hechos y situaciones, con plena capacidad mental, pueden tomar decisiones con sentido ético, ya que pueden elegir distinguiendo entre lo que es bueno de lo que es malo, incluso lo pueden hacer de manera perceptiva y refleja.

Siguiendo a J.S. Mill, debemos reconocer que la toma de decisiones con sentido ético requiere que las personas entrenen sus facultades y su capacidad de raciocinio, sometiendo las decisiones que tienen que hacer al debate o a la crítica de terceros, ambiente en el que puede plantearse objeciones a nuestras premisas o postulados o recibir el aporte de nuevos puntos de vista. También, como explicaremos más adelante, socializar nuestra decisión nos permite comparar los hechos o situaciones y las respuestas que les damos, con otras experiencias para comprobar o demostrar que la respuesta resulta la más eficiente.

Tenemos, pues, que aprender a entrenar nuestro cerebro con las capacidades necesarias para tomar decisiones en el ámbito en el que nos desarrollamos, lo cual no debería resultar tan difícil de asimilar, ya que desde niños apreciamos cómo se toman decisiones en cada momento en nuestro entorno pudiendo afirmarse que elegir y decidir es parte de nuestra propia naturaleza humana.

Entrenar nuestro cerebro para que tome “músculo”, requiere simular situaciones a las que ya nos hemos enfrentado o suponer aquellas que podrían ocurrir (un modelo), tratando en cada una de ellas de encontrar soluciones, con matices y en varios sentidos, afectando en mayor o medida el objeto cuestionado o a sus consecuencias. Para este propósito podemos recurrir a un tutor o a una persona con mayor experiencia o a realizar consultas a un conjunto de personas - cuya opinión anónima aportará la sensación o percepción que tienen respecto de un asunto en particular-.

Dentro del universo de razonamientos o consideraciones para tomar decisiones, debemos advertir que las decisiones adoptadas por las personas en función de la “popularidad” que tengan los temas sometidos a elección, podrían estar revestidas de una aparente bondad o eficacia, escondiendo la finalidad de lograr un objetivo distinto de control social o pretender dirigir el comportamiento de las personas, lo cual

constituye un atentado contra la libertad de las personas. Esta afectación de la libertad individual puede aliviarse brindando la mayor información posible o recurriendo a la opinión de expertos en la materia controvertida o sometiéndolo a un debate que nos permita discernir sobre la elección que debemos hacer. A su vez, las decisiones impopulares requieren vencer el natural rechazo del colectivo, pudiendo ser impuestas por coerción con la finalidad de proteger la libertad de los “otros” o garantizar la seguridad del colectivo o preservar un bien mayor.

Adicionalmente, podemos afirmar que no en todo momento las decisiones tienen espacio para la reflexión. A veces, la irrupción de los hechos o situaciones hace que tomemos decisiones basadas en actos reflejos producto de nuestra intuición o de nuestra propia experiencia – la que puede ser limitada o un poco pasada de moda-; o, también podemos tomar decisiones basados en la interpretación que hayamos hecho de nuestra propia experiencia (“¿para qué cambiar los caballos si siguen tirando de la carreta?”), o en la costumbre (“siempre fue así”). Cuando tomamos decisiones sobre la base de la experiencia previa o la costumbre, en realidad, no estamos haciendo ninguna elección, sino que seguimos una línea por tradición o repetición. En este ámbito también podemos situar las decisiones adoptadas como consecuencia de la aceptación de nuestra formación ideológica o espiritual.

De otro lado, habíamos dejado anotado que una decisión válida adoptada con sentido ético requiere haberse tomado en el pleno ejercicio de la libertad individual y sin mediar coacción que la invalide o restrinja - total o parcialmente-. Atendiendo a esta premisa, es menester plantear que estamos dejando de lado en esta breve reflexión aquellas decisiones adoptadas por personas enajenadas o incapaces o por aquellas que legalmente no tienen capacidad como los menores de edad o sufren de alguna enfermedad limitante. Al respecto, dejo en el tintero el concepto legal de la capacidad civil para la toma de decisiones válidas, en cuanto a su autorización o restricción, concepto desarrollado por la ley de cada país, que, por ejemplo, podría disponer que las personas mayores de edad son capaces para celebrar actos relevantes - legalmente hablando, aunque también, podría decirse culturalmente, religiosamente, o socialmente siempre que resulten relevantes-; y, a la vez, les impide a los menores de edad, a los incapaces declarados y a otros supuestos de incapacidad, a tomar decisiones en toda regla. Mención aparte de este grupo de excluidos merece el caso de los menores de edad quiénes toman decisiones en el ámbito de la tutela de sus padres o tutores, quienes resultan co-responsables con las decisiones y acciones que, en efecto, hacen.

Otro elemento importante que habíamos afirmado en nuestro artículo anterior era reconocer nuestras propias limitaciones, sobre todo, aquellas originadas en nuestra natural ignorancia, que no es poca, por cierto, y que coincide con la falta de experiencia aludida líneas arriba. Por ello, es necesario estudiar, aprender y consultar la materia objeto de la decisión que tenemos que tomar con otras personas, ya sea de manera amical, social o profesional. Por su puesto, y no menos importante, es relevante tener claro nuestras propias limitaciones y carencias sobre las herramientas,

elementos y cosas necesarias que tenemos disponibles. En este caso preciso citar la frase de un antiguo profesor: “no se puede hacer Oxford en Katanga”, aludiendo al necesario reconocimiento de nuestra realidad para iniciar cualquier emprendimiento.

A nivel institucional, también se debe considerar que la toma de decisiones está afectada y limitada a las atribuciones y autorizaciones de las cuales el ente gubernamental goza, así como el territorio o ámbito geográfico en dónde la decisión regirá, así como su jurisdicción. Así, no habrá decisiones tomadas en el país que puedan ser aplicadas en otro, a menos claro está que se haya convenido lo contrario, y tampoco habrá decisiones adoptadas infringiendo la ley o los derechos de las personas.

De otro lado, las decisiones gubernamentales no necesariamente deben o pueden ser percibidas como buenas o malas. En realidad, pareciera que sólo pueden considerarse válidas o eficaces, de un lado, y de otro como inválidas o ineficaces, dependiendo de si se siguió o no el procedimiento previsto para su emisión y promulgación, y si la decisión adoptada respeta o cumple los preceptos necesarios para su vigencia.

Sin embargo, atendiendo la universalidad de los derechos humanos – derechos globalizados en la práctica-, se puede identificar aquellas entidades gubernamentales que adoptan decisiones con mayor o menor intromisión de los derechos personales, sin importar el nivel de gobierno que podamos apreciar. Este sería el caso, por ejemplo, de los países en dónde la libertad de expresión está controlada, y de las corporaciones que adoptan políticas que resultan discriminatorias con otras personas.

Es importante señalar que, en cualquier situación de las antes señaladas, lo importante es que se debe tomar decisiones oportunas y con la inmediatez necesaria, ya que la falta de respuesta puede generar una situación de inmovilidad o estancamiento, por lo que siempre se debe tener presente que el “error” o “equivocarnos”, también forman parte de nuestra vida.

Finalmente, los líderes empresariales habían ratificado en enero de 2020 en el manifiesto de Davos que “el propósito de las empresas es colaborar con todos sus stakeholders (empleados, clientes, proveedores, comunidades locales y la sociedad en general) en la creación de valor compartido y sostenido”. No sabemos si este manifiesto tendrá la vigencia pensada antes que la peste china remeciera la economía mundial y nos haga sentir lo vulnerables que somos, lo que sí podemos percibir es que luego de la pandemia las entidades deben definir su “**propósito**”.

Para definir el propósito de la entidad es sugerente responder a la pregunta de “¿por qué emprendemos?” y, a la vez, responder “qué estamos haciendo en nuestro emprendimiento”, con la finalidad que nuestro grupo de interés pueda apreciar una acción consecuente. Basta con revisar algunas historias contadas por las empresas, o su misión y visión, antes de la pandemia para comprobar la poca o mucha consistencia de su emprendimiento. Entonces, podemos concluir que las entidades que han salido fortalecidas son aquellas cuyas acciones han coincidido con su mensaje.

Esta consistencia en los pensamientos y las acciones son las que aportan a gozar de buena reputación.

Miraflores, 23 de mayo de 2020. -